

– DESCRIPCIÓN **POR PRODUCTO** –



GARANTÍA
EXTENDIDA



TECNOLOGÍA
PROTEGIDA



COMPRA
PROTEGIDA



Agencia de
Seguros
Falabella



Este PDF es interactivo;
podrás hacer clic en
cada uno de los botones.



GARANTÍA **EXTENDIDA**



¿QUÉ CUBRIMOS Y
CUALES SON
SUS CONDICIONES?



¿QUÉ HACER PARA
USAR LA PÓLIZA?



¿QUÉ **NO**
CUBRIMOS?



¿QUÉ **NO ESTA CUBIERTO**
EN CASO DE HURTO
CALIFICADO?



Descripción por Producto

Inicio





COBERTURAS Y CONDICIONES



1 | Garantía
Extendida



2 | Amparo de
Daño Accidental



3 | Hurto
Calificado



4 | Clausula de
Reemplazo Directo



Vigencia de las Pólizas

Int. Garantía Extendida

Inicio



Hurto Calificado

Se cubren las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de hurto calificado dentro de la vivienda de residencia hasta el límite indicado en la caratula de la póliza, además de los daños al bien asegurado con motivo de tal hurto o su tentativa, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 240 del Código Penal colombiano.



Clausula de Reemplazo Directo

Para la línea de televisores y artículos con valor inferior a \$350.000, podrán ser reemplazados directamente por cualquiera de los canales autorizados en la presente oferta (Falabella y Sodimac).



Garantía Extendida

Inicio





Garantía Extendida

El servicio de Garantía Extendida se compone de una póliza de responsabilidad civil que ampara a **SEGUROS FALABELLA** ante los detrimentos patrimoniales que incurra en la celebración del programa con los clientes que hayan adquirido la garantía al momento de la compra de los elegibles susceptibles a comercialización.

El presente amparo cubre las reparaciones o reemplazos de los productos elegibles a garantía extendida, que estén amparados por la cobertura en términos de vigencia y que a su vez hayan sido reportados a la compañía en los tiempos y canales establecidos para tal fin.



Vigencias de las Pólizas

- 12 meses de Garantía Extendida + Daño Accidental 30 días + Hurto Calificado de 30 días.
- 24 meses de Garantía Extendida + Daño Accidental 60 días + Hurto Calificado de 60 días.
- 36 meses de Garantía Extendida + Daño Accidental 90 días + Hurto Calificado de 90 días.
- 48 meses de Garantía Extendida + Daño Accidental 120 días + Hurto Calificado de 120 días.





Amparo de Daño Accidental

El presente amparo cubre los daños materiales súbitos e imprevistos que afecten AL ELEGIBLE DE GARANTÍA EXTENDIDA, siempre y cuando que ocurran dentro de la vigencia del seguro.

La compañía se obliga a indemnizar al asegurado, bajo modalidad de reemplazo y/o Reparación, y hasta el límite indicado en la caratula de la póliza, los daños o pérdidas Materiales que de forma accidental, súbita e imprevista sufran los bienes asegurados bajo la Presente póliza como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos nombrados a Continuación:

- **INCENDIO Y/O IMPACTO DIRECTO DE RAYO:** Se cubren las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados, como consecuencia directa del incendio y/o impacto directo de rayo, del calor, el humo, o fuegos producidos por estos fenómenos.
- **INCENDIO INHERENTE:** Se cubre el incendio accidental que se produzca en los aparatos eléctricos o electrónicos que provenga de cualquier causa inherente a su funcionamiento.
- **EXPLOSIÓN:** Se cubren las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de explosión.
- **DAÑOS POR AGUA:** se cubren las pérdidas o daños a los bienes asegurados causados por la acción directa de aguas provenientes del interior del inmueble donde habite el beneficiario.
- **CORTO CIRCUITO, SOBRE VOLTAJE, SOBRETENSIONES Y CUALQUIER OTRO FENÓMENO ELÉCTRICO:** se cubren las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia de corto circuito, sobretensiones y cualquier otro fenómeno eléctrico.
- **DAÑOS POR IMPACTO** se cubren las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de impacto accidental de cualquier objeto contra el bien asegurado.



Garantía Extendida

Inicio





¿QUÉ HACER PARA USAR LA PÓLIZA?

Garantía Extendida



1| Reporta el siniestro en...

- **Bogotá:** 601 756 1951
- **Celulares:** #935 (Tigo, Claro y Movistar)
- **Nacional:** 01 8000 510 311
(No incluye llamadas desde Bogotá u teléfonos celulares)



2| Envía los archivos correspondientes a...

reclamacionesgarantiaextendida@segurosmondial.com.co

- **Personas Naturales:** Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- **Personas Jurídicas:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **Empresa:** Certificado de existencia y representación legal expedido con máximo 30 días a la fecha de la reclamación.



3| Diligencia el formato de reclamación en...



https://www.segurosmondial.com.co/media/Formato_DisfrutaTranquilo_Falabella_VF_060824.pdf

En caso de daño accidental

- Carta o formato de reclamación indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Extracto bancario de la tarjeta debido o crédito donde se evidencie la compra del bien objeto de reclamo.
- Informe técnico de los daños, indicando la causa origen y extensión del daño.
- Registro fotográfico del bien afectado.
- Factura de reposición del bien por uno de iguales o las más similares características técnicas al afectado.

En caso de hurto calificado

- Carta o formato de reclamación indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Extracto bancario de la tarjeta debido o crédito donde se evidencie la compra del bien objeto de reclamo.
- Denuncio penal instaurado ante autoridad competente.
- Factura de reposición del bien por uno de iguales o las más similares características técnicas al afectado.



Si estos documentos no acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, Seguros Mundial podrá solicitar documentos o pruebas adicionales que sean procedentes e idóneas para la demostración.



Garantía Extendida

Inicio





¿QUÉ NO CUBRIMOS?

Garantía Extendida



Guerra internacional o civil, actos perpetrados por fuerzas o agentes extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), rebelión y sedición.



El empleo de armas nucleares, materiales para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas.



El uso, el deterioro gradual, el simple transcurso del tiempo o del clima. Oxidación, lluvia, corrosión, humedad atmosférica, contaminación, polución o el enmohecimiento.



Uso inadecuado del bien asegurado, instalación u operación que no siga las recomendaciones del fabricante, el empleo de accesorios no originales, la introducción de modificaciones o alteraciones en los bienes asegurados, el exceso de capacidad de carga.



Labores de reparación, mantenimiento o limpieza.



Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto. Avalancha, derrumbe, deshielo.



La emisión de radiaciones ionizantes, la contaminación por radioactividad de cualquier material atómico o nuclear o la combustión (fisión o fusión) de dichos materiales.



Responsabilidad civil por perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales derivados de la tenencia, el uso, la propiedad o el funcionamiento (o mal funcionamiento) de los bienes asegurados, como tampoco la imputable al fabricante o a los distribuidores de los bienes.



Los daños, pérdidas o deterioros que puedan sufrir los equipos y/o dispositivos electrónicos durante el despacho y transporte hasta la recepción por parte del cliente. Esto incluye, pero no se limita a, daños ocasionados por manejo inadecuado, accidentes de tránsito, condiciones climáticas adversas, o cualquier otro evento que ocurra durante el proceso de envío y entrega.



El dolo o la culpa grave del asegurado.



Los daños causados por animales o plagas.



El hurto simple, el extravío, la pérdida por olvido o descuido, o la desaparición misteriosa. Abuso de confianza y en general cualquier delito contra la propiedad diferente al hurto calificado.



Daños superficiales que no afecten el funcionamiento de los bienes asegurados tales como rayones o rasguños sobre superficies pulidas, pintadas o esmaltadas que impliquen únicamente defectos o daños estéticos en el bien o en la pintura del bien, desajuste de piezas plásticas y metálicas o en el logotipo de la marca.



Equipos y materiales de uso industrial tales como:

- Equipo de ferretería
- Equipo y/o materiales de construcción



Daños o pérdidas ocurridos por fuera del territorio colombiano.



Garantía Extendida

Inicio





¿QUÉ NO ESTA CUBIERTO

En caso de hurto calificado?

Hurto cometido por el cónyuge o compañero(a) permanente del asegurado o por parientes suyos por consanguinidad o afinidad hasta del segundo grado y del primer grado civil.

Hurto simple de acuerdo con su definición en el código penal colombiano.

Pérdida resultante de la privación de la tenencia o posesión del bien asegurado, por cualquier causa distinta de hurto calificado.



Garantía Extendida

Inicio



— **TECNOLOGÍA PROTEGIDA** —



Agencia de
**Seguros
Falabella**





DAÑO PANTALLAS



¿QUÉ CUBRIMOS Y
CUÁLES SON
SUS CONDICIONES?



¿QUÉ HACER PARA
USAR LA PÓLIZA?



¿QUÉ **NO**
CUBRIMOS?



Daño + Robo



Daños
Accidentales



Inicio

Int. Tecnología Protegida





DAÑO PANTALLAS

Te cubrimos durante **12 meses por los eventos** de los daños accidentales que afecten la funcionalidad de la pantalla de tu equipo móvil asegurado, por el 70% del valor del arreglo de tu equipo incluyendo mano de obra, repuestos e impuestos.

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura

Daños Accidentales
a Pantallas

Límite Asegurado

Valor final pagado incluido
IVA del equipo asegurado

Deducible

30%
Del valor de la pérdida



Daño Pantallas

Inicio





¿QUÉ HACER PARA USAR LA PÓLIZA?

Daño Pantallas



1 | Reporta el siniestro en...

- **Bogotá:** 601 756 1951
- **Celulares:** #935 (Tigo, Claro y Movistar)
- **Nacional:** 01 8000 510 311
(No incluye llamadas desde Bogotá u teléfonos celulares)



2 | Envía los archivos correspondientes a...

tumovilseguro@segurosmondial.com.co

- **Personas Naturales:** Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- **Personas Jurídicas:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **Empresa:** Certificado de existencia y representación legal expedido con máximo 30 días a la fecha de la reclamación.



3 | Diligencia el formato de reclamación en...



https://www.segurosmondial.com.co/media/Formato_DisfrutaTranquilo_Falabella_VF_060824.pdf

En caso de daño accidental

- Debe ser diagnosticado del centro de servicios autorizado por la compañía donde se determine el daño del equipo.
- **Siniestro en el extranjero:** El equipo debe ser diagnosticado en Centro de Servicio dentro el territorio nacional.
- **En caso de pérdida total del equipo:** Este quedará como un salvamento a favor de la compañía de seguros.



Tenga en cuenta...

- **En caso de presentar una tercera reclamación** por siniestro de diferentes bienes asegurados, esta entrará a un análisis particular para comprobar la situación y determinar la favorabilidad de la solicitud.
- Una vez verificados y analizados los documentos e información que aporte el reclamante, **en caso de evidenciarse inconsistencias en la información declarada** de la fecha de ocurrencia entre el aviso del siniestro y documentación aportada y esta tenga una diferencia superior a tres (3) días, el asegurado perderá el derecho a la indemnización, a excepción de que sea oportunamente subsanada.



Daño Pantallas

Inicio





¿QUÉ NO CUBRIMOS?

Daño Pantallas



Las pérdidas que sufra el usuario por las llamadas o ingresos a Internet y en general de datos realizados desde el momento del daño total o hurto del equipo propiedad tuya, hasta cuando se produzca la desconexión de la línea correspondiente.



Pérdidas causadas por acciones gubernamentales, tales como confiscación, incautación o destrucción del bien asegurado por orden de autoridad gubernamental competente.



Extravío, pérdida o abandono del bien asegurado por descuido del usuario.



Pérdidas o daños de elementos considerados accesorios o periféricos del bien asegurado como baterías, audífonos, manos libres, forros, teclados, memorias, cargadores, entre otros.



El uso, el deterioro gradual, el simple transcurso del tiempo o del clima. Oxidación, lluvia, corrosión, humedad atmosférica, contaminación, polución o el enmohecimiento.



La emisión de radiaciones ionizantes, la contaminación por radiactividad de cualquier material atómico o nuclear o la combustión (fisión o Fusión) de dichos materiales.



Daños del bien asegurado que, operado por su propietario o por un tercero autorizado por este, no sean consecuencia de un evento accidental, súbito o imprevisto.



Abuso de confianza, de acuerdo con su definición legal, cometido en contra tuya.



Reparaciones no autorizadas o realizadas por fuera de los centros técnicos especializados avalados por Seguros Mundial.



Daños y/o deterioro por los que sea responsable el Fabricante o proveedor de los bienes asegurados, o aquellos que estén cubiertos por la garantía del bien asegurado. Este seguro aplica durante el tiempo de cobertura de la garantía, pero excluye eventos cubiertos por esta, evitando una doble indemnización.



Daños superficiales que no afecten el funcionamiento de los bienes asegurados. Por ejemplo, rayones o rasguños sobre superficies pulidas, pintadas o esmaltadas, que impliquen únicamente defectos o daños estéticos en el bien o su pintura, desajuste de piezas plásticas y metálicas, o en el logotipo de la marca.



Pérdida por desaparición misteriosa.



Labores de reparación, mantenimiento o limpieza.



Los daños, pérdidas o deterioros que puedan sufrir los equipos y/o dispositivos electrónicos durante el despacho y transporte hasta la recepción por parte del cliente. Esto incluye, pero no se limita a, daños ocasionados por manejo inadecuado, accidentes de tránsito, condiciones climáticas adversas, o cualquier otro evento que ocurra durante el proceso de envío y entrega.



Daño Pantallas

Inicio



TECNOLOGÍA PROTEGIDA

(POR DAÑOS ACCIDENTALES)



¿QUÉ CUBRIMOS Y
CUÁLES SON
SUS CONDICIONES?



¿QUÉ HACER PARA
USAR LA PÓLIZA?



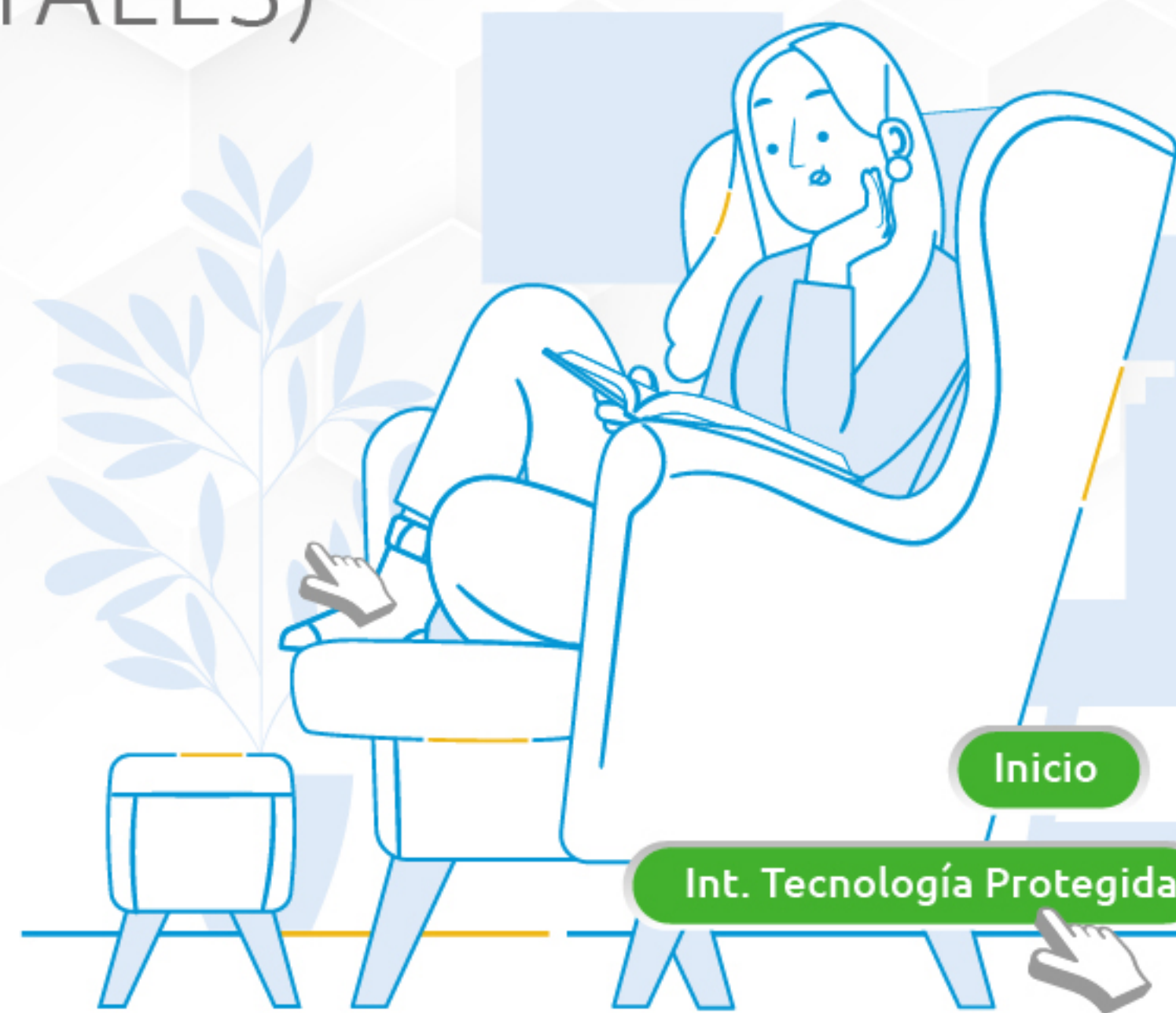
¿QUÉ **NO**
CUBRIMOS?



Tec. Protegida
por Daño + Robo



Daño
Pantallas



Inicio

Int. Tecnología Protegida





DAÑOS ACCIDENTALES

Te cubrimos durante 12 meses por el evento de daño accidental parcial y/o total de tu equipo móvil asegurado. En este caso la compañía te responderá por el 80% del valor Asegurado de tu equipo.

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura

Daño total o parcial
por accidente.

Límite Asegurado

Valor final pagado
incluido IVA del
equipo asegurado.

Deducible

20%
Del valor de la pérdida



Daños Accidentales

Inicio





¿QUÉ HACER PARA USAR LA PÓLIZA?

Daños Accidentales



1 | Reporta el siniestro en...

- **Bogotá:** 601 756 1951
- **Celulares:** #935 (Tigo, Claro y Movistar)
- **Nacional:** 01 8000 111 935
(No incluye llamadas desde Bogotá u teléfonos celulares)



2 | Envía los archivos correspondientes a...

tumovilseguro@segurosmondial.com.co

- **Personas Naturales:** Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- **Personas Jurídicas:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **Empresa:** Certificado de existencia y representación legal expedido con máximo 30 días a la fecha de la reclamación.



3 | Diligencia el formato de reclamación en...



https://www.segurosmondial.com.co/media/Formato_DisfrutaTranquilo_Falabella_VF_060824.pdf

En caso de daño accidental

- Debe ser diagnosticado del centro de servicios autorizado por la compañía donde se determine el daño del equipo.
- **Siniestro en el extranjero:** El equipo debe ser diagnosticado en Centro de Servicio dentro el territorio nacional.
- **En caso de pérdida total del equipo:** Este quedará como un salvamento a favor de la compañía de seguros.



Tenga en cuenta...

- **En caso de presentar una tercera reclamación** por siniestro de diferentes bienes asegurados, esta entrará a un análisis particular para comprobar la situación y determinar la favorabilidad de la solicitud.
- Una vez verificados y analizados los documentos e información que aporte el reclamante, **en caso de evidenciarse inconsistencias en la información declarada** de la fecha de ocurrencia entre el aviso del siniestro y documentación aportada y esta tenga una diferencia superior a tres (3) días, el asegurado perderá el derecho a la indemnización, a excepción de que sea oportunamente subsanada.



Daños Accidentales

Inicio



¿QUÉ NO CUBRIMOS?

Daños Accidentales



Las pérdidas que sufra el usuario por las llamadas o ingresos a Internet y en general de datos realizados desde el momento del daño total o hurto del equipo propiedad tuya, hasta cuando se produzca la desconexión de la línea correspondiente.



Pérdidas causadas por acciones gubernamentales, tales como confiscación, incautación o destrucción del bien asegurado por orden de autoridad gubernamental competente.



Extravío, pérdida o abandono del bien asegurado por descuido del usuario.



Pérdidas o daños de elementos considerados accesorios o periféricos del bien asegurado como baterías, audífonos, manos libres, forros, teclados, memorias, cargadores, entre otros.



El uso, el deterioro gradual, el simple transcurso del tiempo o del clima. Oxidación, lluvia, corrosión, humedad atmosférica, contaminación, polución o el enmohecimiento.



La emisión de radiaciones ionizantes, la contaminación por radioactividad de cualquier material atómico o nuclear o la combustión (fisión o fusión) de dichos materiales.



Daños del bien asegurado que, operado por su propietario o por un tercero autorizado por este, no sean consecuencia de un evento accidental, súbito o imprevisto.



Abuso de confianza, de acuerdo con su definición legal, cometido en contra tuya.



Reparaciones no autorizadas o realizadas por fuera de los centros técnicos especializados avalados por Seguros Mundial.



Daños y/o deterioro por los que sea responsable el Fabricante o proveedor de los bienes asegurados, o aquellos que estén cubiertos por la garantía del bien asegurado. Este seguro aplica durante el tiempo de cobertura de la garantía, pero excluye eventos cubiertos por esta, evitando una doble indemnización.



Daños superficiales que no afecten el funcionamiento de los bienes asegurados. Por ejemplo, rayones o rasguños sobre superficies pulidas, pintadas o esmaltadas, que impliquen únicamente defectos o daños estéticos en el bien o su pintura, desajuste de piezas plásticas y metálicas, o en el logotipo de la marca.



Pérdida por desaparición misteriosa.



Labores de reparación, mantenimiento o limpieza.



Los daños, pérdidas o deterioros que puedan sufrir los equipos y/o dispositivos electrónicos durante el despacho y transporte hasta la recepción por parte del cliente. Esto incluye, pero no se limita a, daños ocasionados por manejo inadecuado, accidentes de tránsito, condiciones climáticas adversas, o cualquier otro evento que ocurra durante el proceso de envío y entrega.



Daños Accidentales

Inicio





TECNOLOGÍA PROTEGIDA (DAÑO+ROBO)



¿QUÉ CUBRIMOS Y
CUÁLES SON
SUS CONDICIONES?



¿QUÉ HACER PARA
USAR LA PÓLIZA?



¿QUÉ **NO**
CUBRIMOS?



Inicio

Int. Tecnología Protegida



**Daño
Pantallas**



Tec. Protegida
Daños Accidentales





DAÑO + ROBO

Te cubrimos durante 12 meses por cualquier evento que se considere como hurto calificado, daño accidental o daño parcial de acuerdo a las condiciones y exclusiones establecidas en la presente póliza.

Se considera hurto calificado cuando

- Hay violencia sobre las cosas.
- Se pone a la víctima en condiciones de indefensible o inferioridad.
- La compañía te responderá por el 70% del valor asegurado de tu equipo.

Daño Total y Daño Parcial por Accidente

Te cubrimos durante 12 meses por el evento de daño accidental parcial y/o total de tu equipo móvil asegurado, En este caso la compañía te responderá por el 80% del valor Asegurado de tu equipo.

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura

- Hurto calificado.
- Daño total por accidente.
- Daño parcial por accidente.

Límite Asegurado

Valor final pagado incluido IVA del equipo asegurado.

Deducible

- 30% del valor asegurado.
- 20% del valor de la pérdida.
- 20% del valor de la pérdida.



Daños + Robo

Inicio





¿QUÉ HACER PARA USAR LA PÓLIZA?

Daño + Robo



1 | Reporta el siniestro en...

- **Bogotá:** 601 756 1951
- **Celulares:** #935 (Tigo, Claro y Movistar)
- **Nacional:** 01 8000 510 311
(No incluye llamadas desde Bogotá u teléfonos celulares)

2 | Envía los archivos correspondientes a...

tumovilseguro@segurosmondial.com.co

- **Personas Naturales:** Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- **Personas Jurídicas:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **Empresa:** Certificado de existencia y representación legal expedido con máximo 30 días a la fecha de la reclamación.



3 | Diligencia el formato de reclamación en...



https://www.segurosmondial.com.co/media/Formato_DisfrutaTranquilo_Falabella_VF_060824.pdf

Tenga en cuenta...



- En caso de presentar una tercera reclamación por siniestro de diferentes bienes asegurados, esta entrará a un análisis particular para comprobar la situación y determinar la favorabilidad de la solicitud.
- Una vez verificados y analizados los documentos e información que aporte el reclamante, en caso de evidenciarse inconsistencias en la información declarada de la fecha de ocurrencia entre el aviso del siniestro y documentación aportada y esta tenga una diferencia superior a tres (3) días, el asegurado perderá el derecho a la indemnización, a excepción de que sea oportunamente subsanada.

En caso de hurto calificado

Debes contar con...

- Original o copia del denuncia de hurto del equipo afectado ante la Fiscalía General de la Nación.
 - Fecha del evento
 - Marca
 - Modelo
 - Serial / IMEI
 - Breve descripción de los hechos de tiempo, modo y lugar.

* No se aceptarán denuncias ilegibles, con tachaduras ni enmendaduras.

- Bloqueo del IMEI del equipo ante el operador. (Aplica solo para celulares)
- **En caso de siniestro en el extranjero:** El pago de la reclamación se realizará dentro del territorio nacional.
- **En caso de fallecimiento del asegurado a consecuencia de hurto calificado y que el equipo asegurado sea afectado:** la aseguradora indemnizará a los beneficiarios de ley, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Deberán aportar el certificado de defunción y las pruebas documentales de parentesco.
 - Se realizará ajuste de acuerdo con el orden sucesoral.
 - Se descontará el deducible establecido en las condiciones particulares.
 - La indemnización se efectuará mediante bono del establecimiento donde fue adquirido el seguro.

En caso de daño accidental

- Debe ser diagnosticado del centro de servicios autorizado por la compañía donde se determine el daño del equipo.
- **Siniestro en el extranjero:** El equipo debe ser diagnosticado en Centro de Servicio dentro el territorio nacional.
- **En caso de pérdida total del equipo:** Este quedará como un salvamento a favor de la compañía de seguros.



Daños + Robo

Inicio



¿QUÉ NO CUBRIMOS?

Daño + Robo



Hurto cometido por tu cónyuge o compañero permanente, por parientes tuyos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y del primer grado civil.



Abuso de confianza, de acuerdo con su definición legal, cometido en contra tuya.



Pérdidas causadas o resultantes de acciones gubernamentales. Por ejemplo, confiscación, incautación o destrucción del bien asegurado por orden de autoridad gubernamental competente.



Hurto parcial del bien asegurado (hurto de sus partes, de sus componentes, sus periféricos o sus accesorios).



Pérdida por desaparición misteriosa, entendiéndose como cualquier situación en la cual no se conoce el paradero del bien asegurado o este no se encuentra en su sitio habitual, como consecuencia de un descuido, sin que exista intención de un tercero de apropiarse del bien asegurado.



Hurto Simple, tomado de la definición del código penal colombiano. Esta exclusión aplica para la modalidad de raponazo.



El uso, el deterioro gradual, el simple transcurso del tiempo o del clima. Oxidación, lluvia, corrosión, humedad atmosférica, contaminación, polución o el enmohecimiento.



Reparaciones no autorizadas o realizadas por fuera de los centros técnicos especializados avalados por Seguros Mundial.



Daños superficiales que no afecten el funcionamiento de los bienes asegurados. Por ejemplo, rayones o rasguños sobre superficies pulidas, pintadas o esmaltadas.



Daños y/o deterioro por los que sea responsable el fabricante o proveedor del bien asegurado, o aquellos que estén cubiertos por la garantía del bien asegurado.



Daños y/o deterioro por los que sea responsable el fabricante o proveedor del bien asegurado, o aquellos que estén cubiertos por la garantía del bien asegurado.



Daños del bien asegurado que, operado por su propietario o por un tercero autorizado por este, no sean consecuencia de un evento accidental, súbito o imprevisto.



Los daños, pérdidas o deterioros que puedan sufrir los equipos y/o dispositivos electrónicos durante el despacho y transporte hasta la recepción por parte del cliente. Esto incluye, pero no se limita a, daños ocasionados por manejo inadecuado, accidentes de tránsito, condiciones climáticas adversas, o cualquier otro evento que ocurra durante el proceso de envío y entrega.



Daños + Robo

Inicio





COMPRA PROTEGIDA



Compra Protegida

- > ¿Qué cubrimos y sus condiciones?
- > ¿Qué no cubrimos?



Daño Accidental Total

- > ¿Qué cubrimos y sus condiciones?
- > ¿Qué hacer para usar póliza?
- > ¿Qué no cubrimos?



Hurto Calificado

- > ¿Qué cubrimos y sus condiciones?
- > ¿Qué hacer para usar póliza?
- > ¿Qué no cubrimos?



Muerte Accidental

- > ¿Qué cubrimos y sus condiciones?
- > ¿Qué hacer para usar póliza?
- > ¿Qué no cubrimos?



Desmembración por Accidente

- > ¿Qué cubrimos y sus condiciones?
- > ¿Qué hacer para usar póliza?
- > ¿Qué no cubrimos?



Inicio

Descripción por Producto





¿QUÉ CUBRIMOS Y
CUÁLES SON
SUS CONDICIONES?

COMPRA PROTEGIDA

Te cubrimos **contra daños y pérdidas materiales que sufra el bien asegurado de manera súbita**, imprevista y accidental, hasta el límite indicado en la carátula de la póliza o certificado individual de seguro para las compras que realices con cualquiera de tus tarjetas debito o credito.

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura

- Daños Accidentales.
- Hurto Calificado.
- Muerte Accidental.
- Desmembración Accidental.

Límite Asegurado

- Para Daños y Hurto \$4.000.000 Valor agregado Anual.
- Para Muerte y Desmembración \$3.000.000 Valor agregado Anual.

Compras es en Otra Moneda

Nuestro producto te acompaña en las compras que realices en el exterior.

Indemnización

En caso de siniestro, la indemnización será pagada dentro del territorio nacional colombiano.

Valor Mínimo y Máximo

Aplica para bienes con valor mínimo de \$25.000 pesos colombianos y hasta el límite asegurado agregado anual.



Int. Compra Protegida

Inicio





¿QUÉ NO
CUBRIMOS?

¿QUÉ NO CUBRIMOS?

Compra Protegida



Perdidas parciales en ropa, artículos de vestir o accesorios.



Todo tipo de joyas, alhajas, piedras preciosas, gemas, relojes, antigüedades, obras de arte, artículos coleccionables y objetos en general que tengan especial valor artístico, científico, histórico o religioso.



Útiles escolares, juguetes, y partes o accesorios de estos.



Equipos médicos especializados.



Vehículos a motor, de cualquier clase o naturaleza que sean terrestres, acuáticos o aéreos, tales como automóviles, motocicletas, botes o lanchas, aviones o aeroplanos entre otros.



Armas, municiones, pólvora y explosivos.



Bienes a los que se les haya alterado, quitado o cambiado el número serial.



Animales y plantas naturales o sintéticas.



Dinero en efectivo o en cualquiera de sus formas incluyendo todo tipo criptomonedas o monedas digitales, cheques de viaje, billetes y pasajes (aéreos, terrestres o proveniente de cualquier paquete turístico).



Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes o modelos.



Artículos usados, reconstruidos, reformados o refabricados al momento de la compra.



Bienes que no sean de propiedad del asegurado.



Los bienes cuya compra se efectuare infringiendo la reglamentación de uso del medio de pago, por medio de actos fraudulentos o mediante extorsión y/o cualquier otro vicio de la voluntad y/o consentimiento del asegurado.



Los daños, pérdidas o deterioros que puedan sufrir los equipos y/o dispositivos electrónicos durante el despacho y transporte hasta la recepción por parte del cliente. Esto incluye, pero no se limita a, daños ocasionados por manejo inadecuado, accidentes de tránsito, condiciones climáticas adversas, o cualquier otro evento que ocurra durante el proceso de envío y entrega.



Lentes de contacto.



Las compras realizadas para la prestación de todo tipo de servicios profesionales, de mantenimiento, limpieza reparación entre otros, o que sean para el disfrute propio del asegurado como servicios de belleza, spa, etc.



Bienes consumibles y/o perecederos tales como alimentos, bebidas, cosméticos, maquillajes, cremas, lociones, perfumes, tinturas, medicamentos etc.



Bienes ubicados a la intemperie, exceptuando aquellos cuya naturaleza permita tenerlos en esta condición.



Artículos que se encuentren en exhibición o que hayan sido utilizados para demostraciones.



Int. Compra Protegida

Inicio



¿QUÉ CUBRIMOS Y
CUÁLES SON
SUS CONDICIONES?

DAÑO ACCIDENTAL TOTAL

Te cubrimos durante el periodo estipulado en la póliza por daños accidentales, súbitos e imprevistos, que afecten al bien asegurado y resulten en su pérdida total. Se considera pérdida total cuando el costo de reparación, incluidos repuestos, mano de obra e IVA, supera el 70% del valor del bien, sin aplicar descuentos, dichos daños deberán ser ocasionados por los siguientes eventos:

1. **Incendio y/o Impacto Directo de Rayo:** Daños materiales al bien asegurado por incendio, calor, humo o impacto directo de rayo.
2. **Incendio Inherente:** Incendio accidental por causa inherente al funcionamiento de equipos eléctricos o electrónicos.
3. **Explosión:** Daños materiales causados al bien asegurado como consecuencia de una explosión.
4. **Daños por Agua:** Daños causados por agua proveniente del interior del inmueble donde habite el asegurado.
5. **Corto Circuito y Fenómenos Eléctricos:** Daños causados por corto circuito, sobre voltaje, sobretensiones u otros fenómenos eléctricos.
6. **Daños por Impacto:** Daños causados por el impacto accidental de un objeto contra el bien asegurado, provocado por un tercero.

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura

Daño Accidental Total

Límite Asegurado

\$4.000.000 valor
agregado anual.

Periodo de Cobertura

180 días posterior a la
compra del elegible.



Int. Compra Protegida

Inicio



¿QUÉ HACER PARA
USAR LA PÓLIZA?

¿QUÉ HACER PARA USAR LA PÓLIZA?

Daño Accidental Total



1 | Reporta el siniestro en...

- **Bogotá:** 601 756 1951
- **Celulares:** #935 (Tigo, Claro y Movistar)
- **Nacional:** 01 8000 510 311
(No incluye llamadas desde Bogotá u teléfonos celulares)



2 | Envía los archivos correspondientes a...

reclamacionestucompraprotegida@segurosmondial.com.co

- **Personas Naturales:** Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- **Personas Jurídicas:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **Empresa:** Certificado de existencia y representación legal expedido con máximo 30 días a la fecha de la reclamación.



3 | Diligencia el formato de reclamación en...



https://www.segurosmondial.com.co/media/Formato_DisfrutaTranquilo_Falabella_VF_060824.pdf

En caso de daño total por Accidente

- Carta o formato de reclamación indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Extracto bancario de la tarjeta debido o crédito donde se evidencie la compra del bien objeto de reclamo.
- Para los bienes adquiridos por internet, se debe aportar Soporte que acredite la fecha de entrega de conformidad del bien Asegurado.
- Informe técnico de los daños, indicando la causa origen y extensión del daño.
- Registro fotográfico del bien afectado.
- Factura de reposición del bien por uno de iguales o las más similares características técnicas al afectado.



Int. Compra Protegida

Inicio



¿QUÉ NO CUBRIMOS?

Daño Accidental Total



Perdidas parciales en ropa, artículos de vestir o accesorios.



Todo tipo de joyas, alhajas, piedras preciosas, gemas, relojes, antigüedades, obras de arte, artículos coleccionables y objetos en general que tengan especial valor artístico, científico, histórico o religioso.



Útiles escolares, juguetes, y partes o accesorios de estos.



Equipos médicos especializados.



Vehículos a motor, de cualquier clase o naturaleza que sean terrestres, acuáticos o aéreos, tales como automóviles, motocicletas, botes o lanchas, aviones o aeroplanos entre otros.



Armas, municiones, pólvora y explosivos.



Bienes a los que se les haya alterado, quitado o cambiado el número serial.



Animales y plantas naturales o sintéticas.



Dinero en efectivo o en cualquiera de sus formas incluyendo todo tipo criptomonedas o monedas digitales, cheques de viaje, billetes y pasajes (aéreos, terrestres o proveniente de cualquier paquete turístico).



Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes o modelos.



Artículos usados, reconstruidos, reformados o refabricados al momento de la compra.



Bienes que no sean de propiedad del asegurado.



Los bienes cuya compra se efectuare infringiendo la reglamentación de uso del medio de pago, por medio de actos fraudulentos o mediante extorsión y/o cualquier otro vicio de la voluntad y/o consentimiento del asegurado.



Los daños, pérdidas o deterioros que puedan sufrir los equipos y/o dispositivos electrónicos durante el despacho y transporte hasta la recepción por parte del cliente. Esto incluye, pero no se limita a, daños ocasionados por manejo inadecuado, accidentes de tránsito, condiciones climáticas adversas, o cualquier otro evento que ocurra durante el proceso de envío y entrega.



Lentes de contacto.



Las compras realizadas para la prestación de todo tipo de servicios profesionales, de mantenimiento, limpieza reparación entre otros, o que sean para el disfrute propio del asegurado como servicios de belleza, spa, etc.



Bienes consumibles y/o perecederos tales como alimentos, bebidas, cosméticos, maquillajes, cremas, lociones, perfumes, tinturas, medicamentos etc.



Bienes ubicados a la intemperie, exceptuando aquellos cuya naturaleza permita tenerlos en esta condición.



Artículos que se encuentren en exhibición o que hayan sido utilizados para demostraciones.



Int. Compra Protegida

Inicio



¿QUÉ CUBRIMOS Y
CUÁLES SON
SUS CONDICIONES?

HURTO CALIFICADO

Te cubrimos por la pérdida total del bien asegurado durante el periodo estipulado en la póliza, como consecuencia directa de hurto calificado, de acuerdo con los términos del artículo 240 del Código Penal colombiano.

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura

Hurto Calificado

Límite Asegurado

\$4.000.000 valor
agregado anual.

Periodo de Cobertura

48 horas posterior a la
compra del elegible.



Int. Compra Protegida

Inicio





¿QUÉ HACER PARA
USAR LA PÓLIZA?

¿QUÉ HACER PARA **USAR LA PÓLIZA?**

Hurto Calificado



1 | Reporta el siniestro en...

- **Bogotá:** 601 756 1951
- **Celulares:** #935 (Tigo, Claro y Movistar)
- **Nacional:** 01 8000 510 311
(No incluye llamadas desde Bogotá u teléfonos celulares)



2 | Envía los archivos correspondientes a...

reclamacionestucompraprotegida@segurosmondial.com.co

- **Personas Naturales:** Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- **Personas Jurídicas:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **Empresa:** Certificado de existencia y representación legal expedido con máximo 30 días a la fecha de la reclamación.



3 | Diligencia el formato de reclamación en...



https://www.segurosmondial.com.co/media/Formato_DisfrutaTranquilo_Falabella_VF_060824.pdf

En caso de Hurto Calificado...

- Carta o formato de reclamación indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Extracto bancario de la tarjeta debido o crédito donde se evidencie la compra del bien objeto de reclamo.
- Para los bienes adquiridos por internet, se debe aportar Soporte que acredite la fecha de entrega de conformidad del bien Asegurado.
- Denuncio penal instaurado ante autoridad competente.
- Factura de reposición del bien por uno de iguales o las más similares características técnicas al afectado.



Int. Compra Protegida

Inicio





¿QUÉ NO CUBRIMOS?

Hurto Calificado

 Perdidas parciales en ropa, artículos de vestir o accesorios.	 Animales y plantas naturales o sintéticas.	 Lentes de contacto.
 Todo tipo de joyas, alhajas, piedras preciosas, gemas, relojes, antigüedades, obras de arte, artículos coleccionables y objetos en general que tengan especial valor artístico, científico, histórico o religioso.	 Dinero en efectivo o en cualquiera de sus formas incluyendo todo tipo criptomonedas o monedas digitales, cheques de viaje, billetes y pasajes (aéreos, terrestres o proveniente de cualquier paquete turístico).	 Las compras realizadas para la prestación de todo tipo de servicios profesionales, de mantenimiento, limpieza reparación entre otros, o que sean para el disfrute propio del asegurado como servicios de belleza, spa, etc.
 Útiles escolares, juguetes, y partes o accesorios de estos.	 Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes o modelos.	 Bienes consumibles y/o perecederos tales como alimentos, bebidas, cosméticos, maquillajes, cremas, lociones, perfumes, tinturas, medicamentos etc.
 Equipos médicos especializados.	 Artículos usados, reconstruidos, reformados o refabricados al momento de la compra.	 Bienes ubicados a la intemperie, exceptuando aquellos cuya naturaleza permita tenerlos en esta condición.
 Vehículos a motor, de cualquier clase o naturaleza que sean terrestres, acuáticos o aéreos, tales como automóviles, motocicletas, botes o lanchas, aviones o aeroplanos entre otros.	 Bienes que no sean de propiedad del asegurado.	 Artículos que se encuentren en exhibición o que hayan sido utilizados para demostraciones.
 Armas, municiones, pólvora y explosivos.	 Los bienes cuya compra se efectuare infringiendo la reglamentación de uso del medio de pago, por medio de actos fraudulentos o mediante extorsión y/o cualquier otro vicio de la voluntad y/o consentimiento del asegurado.	
 Bienes a los que se les haya alterado, quitado o cambiado el número serial.	 Los daños, pérdidas o deterioros que puedan sufrir los equipos y/o dispositivos electrónicos durante el despacho y transporte hasta la recepción por parte del cliente. Esto incluye, pero no se limita a, daños ocasionados por manejo inadecuado, accidentes de tránsito, condiciones climáticas adversas, o cualquier otro evento que ocurra durante el proceso de envío y entrega.	



Int. Compra Protegida

Inicio



¿QUÉ CUBRIMOS Y
CUÁLES SON
SUS CONDICIONES?

MUERTE ACCIDENTAL

Te cubrimos en caso de muerte accidental del asegurado como consecuencia directa de un accidente, siempre que el fallecimiento ocurra dentro del periodo establecido en la póliza. La cobertura también incluye homicidio.

CONDICIONES DE COBERTURA

Limite Asegurado

\$3.000.000
valor agregado anual.

Periodo de Cobertura

180 días calendario desde la
activación del seguro.

Operatividad

Aplica en exceso de otros seguros
obligatorios y/o voluntarios contratados
por el asegurado o terceros para la
cobertura de riesgos similares



Int. Compra Protegida

Inicio





¿QUÉ HACER PARA
USAR LA PÓLIZA?

¿QUÉ HACER PARA **USAR LA PÓLIZA?**

Muerte Accidental



1 | **Reporta el siniestro en...**

- **Bogotá:** 601 756 1951
- **Celulares:** #935 (*Tigo, Claro y Movistar*)
- **Nacional:** 01 8000 510 311
(*No incluye llamadas desde Bogotá u teléfonos celulares*)



2 | **Envía los archivos correspondientes a...**

reclamacionestucompraprotegida@segurosmondial.com.co

- **Personas Naturales:** Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- **Personas Jurídicas:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **Empresa:** Certificado de existencia y representación legal expedido con máximo 30 días a la fecha de la reclamación.



3 | **Diligencia el formato de reclamación en...**



https://www.segurosmondial.com.co/media/Formato_DisfrutaTranquilo_Falabella_VF_060824.pdf

En caso de muerte accidental...

- Carta del reclamante presentando la solicitud de indemnización.
- Fotocopia del documento de identidad del Asegurado.
- Fotocopia del Registro Civil de Defunción.
- Acta de levantamiento de cadáver, Necropsia, informe de autoridad competente Fiscalía o fotocopia legible del croquis de tránsito, según el caso.



Int. Compra Protegida

Inicio





¿QUÉ NO CUBRIMOS?

Muerte Accidental

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se pagarán, cuando la muerte accidental sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:



Accidente de aviación, cuando el asegurado viaje como piloto o miembro de la tripulación de cualquier aeronave salvo, que viaje como pasajero en una aeronave de línea comercial debidamente registrada y autorizada para transporte de pasajeros.



Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.



Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas ilegales, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.



Fallecimiento o desmembración ocasionadas con dolo, culpa grave, o por voluntad propia del asegurado o la de sus beneficiarios.



Hernias, varices o eventraciones u oclusiones intestinales.



Todo tratamiento, intervención o condición médica que no sea derivada del accidente.



Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.



Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.



Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes o cuando la persona asegurada conduzca cualquier clase de vehículo estando bajo efectos del alcohol etílico.



Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular.



Competir, practicar de manera profesional o tomar parte de entrenamientos considerados en la literatura mundial como de alto riesgo tales como torero, artes marciales, equitación, boxeo o buceo, alpinismo, escalada en roca, montañismo, escalada en hilo donde se haga uso de sogas o guías, espeleología, paracaidismo, planeadores, motociclismo, deportes de invierno, carreras de autos.



Mientras el asegurado se encuentre vinculado en servicio activo y en ejercicio de sus funciones como militar, en las fuerzas armadas o de policía, pertenezca a cualquier organismo de seguridad, inteligencia, guarde espaldas o vigilante de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Mundial Seguros le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.



Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como, por ejemplo, malaria, tifo exantemático, fiebre amarilla.



Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas



Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.



Suicidio o tentativa de suicidio.



Actos de terrorismo



Int. Compra Protegida

Inicio



DESMEMBRACIÓN
POR ACCIDENTE

DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE

Desmembración por Accidente

Te cubrimos en caso de desmembración accidental sufrida por el asegurado como consecuencia de un accidente ocurrido dentro del periodo estipulado en la póliza. La indemnización se otorgará conforme a la tabla de porcentajes de indemnización, tomando en cuenta la gravedad de la pérdida y, si el asegurado es zurdo, se ajustarán los porcentajes para el miembro dominante.

CONDICIONES DE COBERTURA

Limite Asegurado

\$3.000.000
valor agregado anual

Periodo de Cobertura

180 días calendario desde la
activación del seguro

Indemnización

Según tabla de indemnización basada en
la gravedad y diagnóstico médico

Deducciones

La indemnización por desmembración será
deducida de cualquier cobertura por
muerte o incapacidad total y permanente
derivada del mismo accidente.



Int. Compra Protegida

Inicio





¿QUÉ HACER PARA
USAR LA PÓLIZA?

¿QUÉ HACER PARA USAR LA PÓLIZA?

Desmembración por Accidente



1 | Reporta el siniestro en...

- **Bogotá:** 601 756 1951
- **Celulares:** #935 (Tigo, Claro y Movistar)
- **Nacional:** 01 8000 510 311
(No incluye llamadas desde Bogotá u teléfonos celulares)



2 | Envía los archivos correspondientes a...

reclamacionestucompraprotegida@segurosmondial.com.co

- **Personas Naturales:** Fotocopia del documento de identidad del asegurado.
- **Personas Jurídicas:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **Empresa:** Certificado de existencia y representación legal expedido con máximo 30 días a la fecha de la reclamación.



3 | Diligencia el formato de reclamación en...



https://www.segurosmondial.com.co/media/Formato_DisfrutaTranquilo_Falabella_VF_060824.pdf

En caso de desmembración accidental...

- Carta del reclamante presentando la solicitud de indemnización.
- Fotocopia del documento de identidad del Asegurado.
- Historia clínica completa, incluyendo informe médico en el cual se indique el origen, evolución y naturaleza de la desmembración.



Tenga en cuenta...

Si estos documentos no acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, Seguros Mundial podrá solicitar documentos o pruebas adicionales que sean procedentes e idóneas para la demostración.



Int. Compra Protegida

Inicio





¿QUÉ NO CUBRIMOS?

Desmembración por Accidente

La Compañía no será responsable de pagar la desmembración accidental relacionada directa o indirectamente con:

La monoplejía, definida como la parálisis de un miembro o de un solo grupo muscular.

La desmembración que se haya adquirido con anterioridad a la compra de este seguro que se derive de una enfermedad.



Int. Compra Protegida

Inicio

